RESOLUCIÓN D.N.M Nº 220.

POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA CONFORMACIONDEL COMITÉ DE RIESGO MECIP DE LA DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES Y SE DEFINEN SUS FUNCIONES.

-1/2

Asunción, 20 de marzo de 2025

Que, la Resolución CGR. Nº 377/2016 de fecha 13 de mayo de 2016, "Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP: 2015"; -------

Que, el Acta de Compromiso de la Máxima Autoridad Institucional conjuntamente con el Equipo Directivo de la Institución, rubricada en fecha 11 de Octubre de 2023, manifiestan su compromiso de asumir y apoyar de manera directa y recurrente, la implementación del Modelo Estándar de Control interno para las Instituciones Públicas del Paraguay- MECIP y la Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno –NRM en la Dirección Nacional de Migraciones.

Que, según providencia de la Secretaría General, de fecha 06 de marzo de 2025, se designa representantes, para integrar el equipo técnico MECIP.

Que, según providencia de la Dirección General de Administración y Finanzas, de fecha 06 de marzo de 2025, se designa representantes, para integrar el Comité de Riesgo.

Que, según providencia de la Dirección de Gabinete, de fecha 06 de marzo de 2025, se designa representantes, para integrar el Comité de Riesgo.

Que, el Memorándum DNM-DAJ Nº 56/2025, de fecha 07 de marzo de 2025, en el cual se designa

Que, el Memorándum DNM-DIM Nº 15/2025, de fecha 07 de marzo de 2025, en el cual designa a representantes de la Dirección de Inteligencia Migratoria, para integrar el Comité de Riesgo.-----

Que, el Memorándum DGAI N° 24/2025, de fecha 07 de marzo de 2025, en el cual se designa

representantes de la Dirección General de Asuntos Internacionales, para el Comité de Riesgo.. ------Que, según providencia de la Dirección de Transparencia y Anticorrupción, de fecha 10 de marzo de 2025,

Que, el Art. 79 de ley 6984/2022 "De Migraciones" Son atribuciones y obligaciones del Director Nacional, en su Inc. 3) Reglamentar cuestiones específicas y complementarias a la normativa migratoria.

Que, el Art. 82 de la ley 6984/2022 "De Migraciones" Son funciones del Director Nacional, en su inc. 4)
Aprobar reglamento interno, el manual operativo y la composición de las estructuras y unidades operativas subordinadas
de la Dirección Nacional de Migraciones, así como las modificaciones que sean necesarias para su mejor
funcionamiento.

DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES PARAGUAY

Mgtr. Letizia Zayas ecretaria General Interina MIGH PARAGU Aby L Encargada de Nacional s/ *fecha I

CCIÓN N

MIGRACIONES

PARAGUAY

Aby Leila T. Olavarrieta

acarsada de Despacho de la Dirección

lactorial s/ Res. DNM N° 199 de

*fecha 13 de marzo de 2025



RETARIA GEN



RESOLUCIÓN D.N.M Nº 220. -

POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA CONFORMACIONDEL COMITÉ DE RIESGO MECIP DE LA DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES Y SE DEFINEN SUS FUNCIONES.

-2/2-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES

RESUELVE: Artículo 1º DESIGNAR, a los siguientes funcionarios de la Dirección Nacional de Migraciones, para conformar el Comité de Riesgo: -Honorina Fernández Daniel Enriquez Luz Ortellado de Mostafá 3) Virginia Paredes Liz Concepción Paredes Fernando Escobar Giselle Guerreño Leyla Garcia Carlos Mármol 10) Magali Marin 11) Victor Gamarra 12) Carlos Braulio Rojas 13) Alejandro Daniel Royg Acha 14) Nancy Elizabeth Olivera Galeano 15) Camila Portillo 16) Berta Villalba 17) Ruth Alicia Quintana 18) Mariano Arce 19) Diego Pane 20) Fausto Ayala 21) Nidia Villalba 22) Daisy Elizabeth Cano ESTABLECER, roles y responsabilidades del Equipo Comité de Riesgo: -----Estudiar, evaluar y gestionar aquellos eventos, tanto internos como externos, positivos o negativos que puedan potenciar, afectar o impedir el cumplimiento de los objetivos institucionales y sociales. Regirse a los procesos establecidos en el Manual de Implementación del Modelo Estándar de 2. Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP). ------Cumplir con los requerimientos de la Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control 3. 4. Reconocer la presencia de la incertidumbre en todas las actividades requeridas en la Institución, para dar cumplimiento a su misión constitucional y legal. -----Realizar el análisis, valoración y definición de las alternativas de manejo de los riesgos. -5. Elaborar procedimientos, metodologías y definición de políticas para el adecuado tratamiento de 6. Garantizar la creación de espacios que favorezcan la comunicación y la confiabilidad de los reportes a ser presentados a la Máxima Autoridad y su Equipo Directivo. ------Analizar las fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas para el cumplimiento de la función de la Institución. -----Artículo 3º ENCOMENDAR, a la Dirección de Gestión de Talento Humano de la Dirección Nacional de Migraciones, la notificación del contenido y alcance de la presente Resolución, a los funcionarios designados para integrar el "Equipo Comité de Riesgo". -----Articulo 4° DEJAR SIN EFECTO, todas las disposiciones anteriores. ---Artículo 5º COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar. -MIGRACIONES MIGRACIONES ng. Leila T. Olavarrieta Mgtr. Letizia Zayas ada de Despacho de la Dirección retaria General Interina

acional s/ Res. DNM N° 199 de 7 fecha 13 de marzo de 2025